



Trujillo, 20 de Julio de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

El expediente administrativo que contiene el Oficio N° 00533-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED, de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a los artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, prescriben que la autonomía de los Gobiernos Regionales, es el derecho y la capacidad efectiva de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; también, se determina que tienen la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; a su vez, el artículo 9° sobre las competencias constitucionales, señala que los gobiernos regionales son competentes, entre otras, para: a) Aprobar su organización interna y su presupuesto; (...) f) Dictar las normas inherentes a la gestión regional (...). El artículo 20° de la acotada Ley, establece que el Gobernador Regional es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo, al numeral 78.1 del artículo 78° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la delegación de competencia, establece: *"Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. **Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.**"*;

Que, con Oficio N° 00533-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED, de fecha 14 de julio de 2022, el Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita se ratifique la delegación de atribuciones y competencias de suscribir documentos ante el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, otorgadas a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, para las gestiones concernientes a obtener la Declaración de Impacto Ambiental que son parte fundamental de la aprobación de los Expediente Técnicos de la Sub Gerencia de Estudios, ello teniendo en consideración lo señalado por el Director de Normatividad de Infraestructura de la Dirección General de Infraestructura Educativa del MINEDU;

Que, teniendo en consideración que la tramitación para obtener la Declaración de Impacto Ambiental - DIA ante el Sistema Nacional de





Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, es un tema técnico que conoce y relaciona a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos para la aprobación de los Expediente Técnicos, es necesario que se precise y emita una resolución ejecutiva regional delegando tal competencia;

Que, de conformidad al numeral 78.1 del artículo 78° del TUE de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se está en la facultad de delegar al Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, las atribuciones y competencia para que realice los trámites ante el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, para obtener la Declaración de Impacto Ambiental – DIA;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, las atribuciones y competencia para realizar los trámites ante el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, para obtener la Declaración de Impacto Ambiental - DIA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura y a las unidades orgánicas que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente por
DAVID OSVALDO CALDERON DE LOS RIOS
GOBERNACION REGIONAL(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

